

Iquitos, marzo 31 de 2014.

OFICIO (M). N° **095** -2014-SG-MPM.

Señores

Víctor Félix López Orihuela
Carlos R. Acosta Rodríguez
Marco Antonio Mesia Rodríguez
Jonathan Dapena Morales
Alejandro Moreno Bendezú
Miguel Vidurruzaga
Ofelia Chávez Bardales
Luis Alberto Lemos Chavera
Presente.

Gerente Municipal
Gerente de Servicios Municipales.
Gerente de Administración
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Jefe del Área de Control Patrimonial.
Jefe del Área de Almacén
Jefe de la División de Educación, Cultura y Deporte
Coordinador del Museo Iquitos.

Asunto: **ACEPTA DONACIÓN DE RÉPLICAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DISEÑADO EN MADERA COMO SON: BUQUE PASTAZA, BUQUE MARAÑÓN, BUQUE AMÉRICA, PRIMER ASTILLERO NAVAL, IGLESIA MATRIZ, CASA DE FIERRO, Y GLORIETA DE BELÉN, OTORGADO POR PARTE DE LA EMPRESA PLUSPETROL NORTE S.A.**

Ref. : PPN-RRII-IQ-14-011: 24.02.2014.

Exp. 004772-2014.

Sirva el presente para expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y fines pertinentes, el **Acuerdo de Concejo N° 035-2014-SO-MPM** adoptada en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo del año en curso; cuyo detalle es el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2014-SO-MPM: 27.03.2014.

VISTO EL TEMA: "**DONACIÓN DE RÉPLICAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DISEÑADO EN MADERA COMO SON: BUQUE PASTAZA, BUQUE MARAÑÓN, BUQUE AMÉRICA, PRIMER ASTILLERO NAVAL, IGLESIA MATRIZ, CASA DE FIERRO, Y GLORIETA DE BELÉN, POR PARTE DE LA EMPRESA PLUSPETROL NORTE S.A., A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**"; DICTAMEN N° 008-2014-CPAJ-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS"; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA, Y ESTANDO A LA CARTA N° PPN-RRII-IQ-14-011, CON EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 004772-2014-MPM, DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2014, DE LA OFICINA DE RELACIONES INDUSTRIALES - PLUSPETROL NORTE S.A., AL DESPACHO DE ALCALDÍA, COMUNICANDO EL DESEO DE HACER ENTREGA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS EN CALIDAD DE DONACIÓN DE RÉPLICAS EN MADERA DEL BUQUE PASTAZA, BUQUE MARAÑÓN, BUQUE AMÉRICA, PRIMER ASTILLERO NAVAL, IGLESIA MATRIZ, CASA DE FIERRO Y GLORIETA DE BELÉN; INFORME LEGAL N° 0146-2014-OGAJ-MPM, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2014, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINANDO DECLARAR PROCEDENTE LA ACEPTACIÓN DE LAS RÉPLICAS ANTES MENCIONADAS; OFICIO N° 419-2014-SG-MPM, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2014, DE SECRETARÍA GENERAL A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, SOLICITANDO EMITIR DICTAMEN AL RESPECTO; DICTAMEN N° 008-2014-CPAJ-MPM, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2014, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, DICTAMINANDO A FAVOR DE APROBAR LA DONACIÓN DE RÉPLICAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DISEÑADOS EN MADERA DE BUQUE PASTAZA, BUQUE MARAÑÓN, BUQUE AMÉRICA, PRIMER ASTILLERO NAVAL, IGLESIA MATRIZ, CASA DE FIERRO Y GLORIETA DE BELÉN POR PARTE DE LA EMPRESA PLUSPETROL NORTE S.A. A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, CUYO COSTO TOTAL ASCIENDE A S/. 12,000.00 (DOCE MIL NUEVOS SOLES);

A LA EXPOSICIÓN DEL REGIDOR GEORGE ANTHONY MERA PANDURO - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE; **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS PRESENTES, ACORDÓ:**

- 1. ACEPTAR LA DONACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA PLUSPETROL NORTE S.A. A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS DE UN JUEGO DE PIEZAS PARA EXHIBICIÓN, TRABAJADAS EN MADERA, QUE CONSTA DE RÉPLICAS A NAVES Y MONUMENTOS HISTÓRICOS, COMO SON: BUQUE PASTAZA, BUQUE MARAÑÓN, BUQUE AMÉRICA, PRIMER ASTILLERO NAVAL, IGLESIA MATRIZ, CASA DE FIERRO, Y GLORIETA DE BELÉN, CUYO VALOR ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).**



2. AGRADECER A LA EMPRESA PLUSPETROL NORTE S.A., POR TAN NOBLE GESTO, EL MISMO QUE AYUDARÁ A CONOCER PARTE DE LA HISTORIA DE LA CIUDAD DE IQUITOS, DADO QUE LOS ANTES MENCIONADOS OBJETOS SERÁN EXHIBIDOS EN LOS AMBIENTES DEL MUSEO IQUITOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ; ARTÍCULOS I, II, IV, VII, VIII y X DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 9° INCISO 20), 20° INCISO 1); ARTÍCULOS 38°, 39°, 41°, 55°, 56° INCISO 7); Y ARTÍCULOS 59°, 64°, 66° y 68° DE LA NORMA LEGAL ANTES ACOTADA; EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1621° DEL CÓDIGO CIVIL.

LA GERENCIA MUNICIPAL CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EL MUSEO IQUITOS, LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, EL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL Y EL ÁREA DE ALMACEN; EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA QUEDAN ENCARGADAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

LA SECRETARÍA GENERAL QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMÁS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,

 **MAYNAS**
Está cambiando ✓


Abog. NANCY ELIZABETH LACHIAGUERO
Secretaría General

AEJM/A/NG
NELA/SG/jg

Interesados (8)
OCI
OGI
SR
Crono
Archivo